



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Lunes, 24 de julio de 1995

Núm. 169

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Generalitat Valenciana	
Anuncio de la Consejería de Economía y Hacienda (Servicios Territoriales de Alicante) notificando valores comprobados del impuesto relativo a la Ley de Tasas	5217
Gobierno de Canarias	
Anuncio de la Consejería de Economía y Hacienda (Tesorería Insular de Gran Canaria) notificando liquidación	5218
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Concurso para la contratación del proyecto de ejecución y construcción de nichos en el cementerio de Torrero, así como derribo de diversas manzanas en el cementerio antiguo	5218
Instituto de Fomento Asociativo Agrario	
Anuncio sobre disolución y cancelación de sociedad agraria de transformación	5218
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio requiriendo a diversos deudores	5218
Anuncios de la URE núm. 1 notificando diligencias de embargo	5219-5220
Anuncios de la Administración núm. 2 requiriendo a interesados	5220
Anuncio de la Administración núm. 3 requiriendo a deudor	5220
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargos de bienes inmuebles	5220-5221
Anuncios de la URE núm. 6 notificando diligencias de embargo de cuentas corrientes bancarias	5221
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes	
Aviso relativo a la aprobación de las bases definitivas y proyecto de calificación de la zona de concentración parcelaria de La Almolda-sector IV	5221
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Corrección de error	5222
Recursos contencioso-administrativos	5222-5224
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5224-5226
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	5226-5231
Juzgados de lo Social	5231-5232

SECCION TERCERA

Generalitat Valenciana

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Servicios Territoriales de Alicante

Núm. 38.488

Habiéndose intentado las notificaciones individuales de los valores comprobados del impuesto que a continuación se relaciona en el domicilio señalado en su declaración por el interesado, y habiendo resultado infructuosa, se acuerda su notificación mediante este edicto para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Tipo de impuesto: Ley de Tasas. Contribuyente: Ibérica de Promoción Inmobiliaria, S.A. Domicilio: Paseo de la Constitución, 24. Población: Zaragoza. Año: 1990. Número de expediente: SL025166. Valor declarado: 2.500.000 pesetas. Valor comprobado: 6.791.453.

Impuesto: Los valores comprobados que se notifican se refieren a expedientes que incurren en lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 8 de 1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos (BOE de 15 de abril de 1982), recogida en el artículo 14, núm. 7, del Real Decreto legislativo 1 de 1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que dice: "Cuando en las transmisiones onerosas por actos intervivos de bienes y derechos que se realicen a partir del día 16 de abril de 1989. Cuando el valor comprobado a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales exceda del consignado por las partes en el correspondiente documento en más del 20% de éste y dicho exceso sea superior a 2.000.000 de pesetas, este último, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el impuesto citado, tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo".

Cumplidos los requisitos de la norma citada, las consecuencias fiscales serían las siguientes:

A) Para el comprador:

—Se girará liquidación complementaria por impuesto sobre transmisiones patrimoniales cuando se hubiese autoliquidado por un valor inferior al consignado en el correspondiente documento y sobre esta diferencia.

—Se girará en todo caso liquidación por la diferencia entre el valor comprobado y el consignado por las partes en el documento de la transmisión, como donación por el impuesto sobre sucesiones y donaciones, de acuerdo con la tarifa del impuesto y teniendo en cuenta el patrimonio preexistente y la relación de parentesco entre transmitente y adquirente.

—Si el comprador fuese persona jurídica, la diferencia de valor a que se refiere el apartado anterior tributará como incremento de patrimonio en el impuesto de sociedades.

B) Para el vendedor:

—El exceso del valor comprobado sobre el consignado tributará como incremento de patrimonio en el impuesto sobre la renta de personas físicas si el vendedor es persona física, o en el impuesto de sociedades si es persona jurídica.

La valoración ha sido practicada por técnicos al servicio de la Administración con titulación adecuada para valorar los bienes transmitidos, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley General Tributaria, estando a disposición en la propia oficina gestora.

Recursos: En caso de disconformidad con la valoración practicada, puede interponerse contra la misma:

—Recurso de reposición ante esta oficina liquidadora dentro del plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes de la Ley General Tributaria, y artículo 4.º del Real Decreto 2.224 de 1979, de 7 de septiembre, por el que se regula este recurso.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que haya sido realizada la notificación, según

lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas. Este recurso podrá presentarse en la Secretaría Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional (sita en plaza Montañeta, 8, de Alicante), o en la Secretaría del propio Tribunal (con sede en avenida de Aragón, 30, 7.ª 46071 Valencia).

Dicho recurso y reclamación no pueden simultanearse sin perjuicio de que una vez recaiga la resolución del recurso de reposición, pueda interponerse contra ésta reclamación económico-administrativa.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, podrá promoverse por el interesado la tasación pericial contradictoria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación.

Quedará firme y consentida la comprobación que se notifica de no reclamar o recurrir ni solicitar la tasación pericial contradictoria en los plazos indicados.

Alicante, 6 de julio de 1995. — El secretario territorial, Pedro Román Hellín.

Gobierno de Canarias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

Tesorería Insular de Gran Canaria

Núm. 37.107

Desconociendo el domicilio de los titulares de las liquidaciones correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicio e importes que más adelante se relacionan, desde la liquidación núm. 95-396-1000017-4 hasta la 95-396-1000017-4, se procede a efectuar la presente publicación para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer, indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el BOP de Zaragoza, o, en igual plazo, reclamación económica-administrativa ante el Excmo. señor consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7 de 1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública (BOCAC de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria decimotercera de dicha Ley.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas en la primera quincena de cada mes podrán ser satisfechas hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas en la segunda quincena del mes podrán ser satisfechas hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no verificarse el correspondiente ingreso dentro del plazo establecido se expedirá certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio (artículo 97 del Reglamento General de Recaudación).

Modo de ingreso: En la Caja de la Tesorería Insular (calle Fernando Guantame, 2, bajo), en metálico o cheque conformado.

Solicitud de aplazamientos: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del Territorio en que deba efectuar el pago.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de junio de 1995. — La tesorera insular de Gran Canaria, Clara Dfáz Monzón.

Relación que se cita

Número de liquidación, NIF/CIF, nombre y apellidos, último domicilio conocido, concepto e importe en pesetas

95/396/1000017/4. A-50.199.777. Lofegal, S.A. Doctor Cerrada, 12, 1.º, de Zaragoza. Sanción trabajo S.A., y servicios sociales. 10.000.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 39.285

RESOLUCION por la que se anuncia concurso (llaves en mano) del proyecto de ejecución y construcción de nichos en cuadro 120, 3.ª fase, de la ampliación en el cementerio de Zaragoza y derribo de las manzanas 7, 15, 19, 23, 27 y 29 del cementerio antiguo.

El objeto del presente concurso (llaves en mano) es la contratación del proyecto de ejecución y construcción de nichos en el cuadro 120, 3.ª fase, del cementerio de Torrero y derribo de las manzanas 7, 15, 19, 23, 27 y 29 del cementerio antiguo. (Expediente 261.573/95.)

Tipo de licitación, a la baja: 135.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Clasificación: Grupo C, categoría d.

Garantía provisional: 2.700.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5.400.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOE.

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones. La apertura de ofertas tendrá lugar el día siguiente a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

El proyecto y pliego de condiciones a que hace referencia el presente anuncio fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de mayo de 1995.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Zaragoza, 17 de julio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Instituto de Fomento Asociativo Agrario

Núm. 38.791

Don José Álvarez Gómez, jefe del Area de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario;

Certifica: Que según consta en este Registro General de SS.AA.TT., con fecha 22 de junio de 1995 ha resultado inscrita al folio 156 del tomo 12, inscripción 2.ª, la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de inscripción: 2.356.

Denominación social: Cruz de los Angeles.

Clase de responsabilidad: Limitada.

Domicilio: Avenida José Antonio, 4, de Tauste (Zaragoza).

La Comisión liquidadora figuraba compuesta por los siguientes socios:

—Don José Luis Mampel Leciñena.

—Doña Amelia Ansó Ansó.

—Doña María Pilar Mampel Leciñena.

Lo que hago constar a los efectos oportunos en Madrid a 26 de junio de 1995. — El jefe del Area, José Álvarez Gómez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 36.577

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se siguen expedientes de apremio contra diversos deudores de cuotas a la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago por las Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha sido declarado su débito en situación de incobrable al ignorarse el paradero de los mismos.

En consecuencia, y en base a lo regulado en el artículo 170 de la Orden ministerial de 8 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se procede a la publicación en el BOP de los deudores afectados, con advertencia de que si en el plazo de quince días no comparecen en esta Dirección Provincial (sita en avenida de las Torres, 22) se procederá a cursar la baja de oficio de los responsables del pago.

Relación de deudores afectados

Código cuenta cotización, nombre o razón social, fecha de insolvencia y URE

Régimen general

50/00091431/49. Pirineos Constr. Alumi. 3 de abril de 1995. 2.
50/00103989/94. Serupa Ibérica, S.A. 18 de abril de 1995. 4.
50/01005750/71. Promotora Prod. Educativos. 14 de marzo de 1995. 6.
50/01007778/62. Distri-Porex, S.L. 18 de abril de 1995. 4.

Régimen especial de trabajadores autónomos

50/00205333/73. Herrero Monreal, Fernando. 23 de marzo de 1995. 5.
50/00721353/53. Lapuente Aldea, Lorenzo. 3 de abril de 1995. 2.
50/00731619/37. Olsen, Patrick. 3 de abril de 1995. 2.
50/00752540/06. Martín Lahuerta, Marcel. 18 de abril de 1995. 4.
50/00755437/90. Barbero Cano, María Luisa. 29 de marzo de 1995. 1.
50/00765247/06. Legua Morales, Santos. 21 de abril de 1995. 5.
50/00766932/42. Sánchez Hernández, José. 18 de abril de 1994. 4.
50/00768811/78. Aparicio Peco, Mariano. 29 de marzo de 1995. 1.
50/00771579/33. Mayas Marcos, Aníbal. 3 de abril de 1995. 2.
50/00771966/32. Aznar López, Luis. 3 de abril de 1995. 2.

- 50/00772159/31. Rincón Tejada, Antonio. 3 de abril de 1995. 2.
 50/00773528/42. Gil Cardona, Rafael Alejandro. 3 de abril de 1995. 2.
 50/00781058/06. García Luis, José. 29 de marzo de 1995. 1.
 50/00783509/32. García Arias, Isaac. 29 de marzo de 1995. 1.
 50/00783832/64. Ezquerro Garcés, Víctor. 29 de marzo de 1995. 1.

Régimen especial agrario cuenta ajena

- 50/00083871/64. Constancio Sanjuán, L.A. 18 de abril de 1995. 4.
 50/00084052/64. Roig Recasens, Rafaela. 18 de abril de 1995. 4.
 50/00088301/64. Hijos de Baldomero Nun. 18 de abril de 1995. 4.
 50/10028952/64. Bendidouh, Jassine. 23 de marzo de 1995. 5.
 Zaragoza, 27 de junio de 1995. — El director provincial, P. O.: La subdirectora provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 36.929

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Manuel Laborda Aznar, se ha realizado con fecha 19 de junio de 1995, la siguiente

«Diligencia de embargo. — Notificados al deudor Manuel Laborda Aznar, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, y que ascienden a una cuantía de 202.633 pesetas por principal y recargo, más 2.700 pesetas presupuestadas para costas a liquidar, sin que hayan sido satisfechos dichos débitos, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, marca "Saab", modelo 900 I 16, matrícula Z-1255-X, disponiendo para la efectividad y consolidación del embargo lo siguiente:

Primero. — Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación el vehículo con su llave de contacto y documentación, bajo apercibimiento de que de no efectuarse se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere hallado.

b) Para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador del vehículo, advirtiéndole que de no nombrarlos, o en el caso de no recaer la designación en personas de reconocida solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía, y en su defecto por el ejecutor, quien nombrará asimismo perito tasador.

Segundo. — Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al señor registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro correspondiente y para que se expida certificación de cargas que graven el vehículo.

Tercero. — Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona.

Cuarto. — De no ser entregado por el deudor el expresado vehículo se ordene a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía de esa localidad que por sus agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuera hallado, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a cuyo fin se expedirá el oportuno mandamiento.»

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento anteriormente citado, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación, y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 3 de julio de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Núm. 36.930

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra José Juan Menéndez Sáez, se ha realizado con fecha 17 de mayo de 1995, la siguiente

«Diligencia de embargo. — Notificados al deudor José Juan Menéndez Sáez, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, y que ascienden a una cuantía de 86.842 pesetas por principal y recargo, más 25.000 pesetas

presupuestadas para costas a liquidar, sin que hayan sido satisfechos dichos débitos, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, marca "Ford", modelo "Sierra 2.0 I", matrícula Z-0165-V, disponiendo para la efectividad y consolidación del embargo lo siguiente:

Primero. — Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación el vehículo con su llave de contacto y documentación, bajo apercibimiento de que de no efectuarse se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere hallado.

b) Para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador del vehículo, advirtiéndole que de no nombrarlos, o en el caso de no recaer la designación en personas de reconocida solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía, y en su defecto por el ejecutor, quien nombrará asimismo perito tasador.

Segundo. — Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al señor registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro correspondiente y para que se expida certificación de cargas que graven el vehículo.

Tercero. — Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona.

Cuarto. — De no ser entregado por el deudor el expresado vehículo se ordene a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía de esa localidad que por sus agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuera hallado, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a cuyo fin se expedirá el oportuno mandamiento.»

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento anteriormente citado, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación, y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 4 de julio de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Núm. 36.931

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Antonio Martínez Navarro, en el que se ha practicado, con fecha 16 de junio de 1995, la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Notificados al deudor Antonio Martínez Navarro, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente 94/1.589 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en virtud de la providencia de apremio dictada en fecha 20 de diciembre de 1994, sin que hayan sido satisfechos dichos débitos, y desconociéndose otros bienes embargables en el territorio de esta Unidad, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen para cubrir los descubiertos por una cuantía de principal y recargo de 347.371 pesetas, más 100.000 pesetas como costas presupuestadas a liquidar:

Tomo 2.483, folio 2, finca número 27.809-N. Urbana núm. 12. — Vivienda letra A o izquierda, en la cuarta planta o piso tercero, con una superficie útil según proyecto de 61,02 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,69%. Linderos: frente, rellano, caja de la escalera, patio central de luces y vivienda letra C o derecha de la misma planta; derecha entrando, vivienda letra B o centro de la misma planta; izquierda, calle de Borja, y fondo, finca número 44 de la calle de Borja. Forma parte de casa sita en esta ciudad (calle de Borja), donde le corresponde el número 42.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y lévese a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 129 del citado Reglamento.»

Y para que sirva de notificación al deudor y a su cónyuge, Rosa María Lafita Laita, se publica el presente edicto.

Advertencia: Al deudor de que dispone de un plazo de ocho días para designar perito que intervenga en la valoración de los bienes embargados.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 4 de julio de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Núm. 36.932

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Silereh Baldeh, en el que se ha practicado, con fecha 13 de junio de 1995, diligencia de embargo de cuentas.

«Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de junio de 1994, en la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), se han embargado los saldos de las cuentas, que por el importe que se indica, figuran señaladas:

Débitos pendientes en la URE: 9.427 pesetas.

Importe a entregar: 9.427 pesetas.

Importe embargado: 9.427 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Número 0100003157. Importe, 9.427 pesetas.»

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 5 de julio de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 37.112

En la Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en la calle Fray Luis Amigó, 6), se sigue contra Sergio Santaflorentina Martín el expediente 50/02/02/95 para el ingreso de la prestación de invalidez no contributiva, indebidamente percibida por el período de 1 de enero de 1993 a 31 de enero de 1994, e importe de 474.060 pesetas, habiendo devuelto el organismo autónomo Correos y Telégrafos el certificado expedido por "ausente en reparto".

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir al interesado mediante publicación en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Se le advierte que en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación puede justificar documentalmente la improcedencia de la reclamación. En caso contrario, y si no se justifica el ingreso del primer plazo dentro de los dos meses siguientes a su vencimiento, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Zaragoza, 21 de junio de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 37.111

En la Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en la calle Fray Luis Amigó, 6), se sigue contra José Luis García Sanz el expediente 50/02/03/95 para el ingreso de la prestación de invalidez no contributiva, indebidamente percibida por el período de 1 de enero de 1993 a 31 de marzo de 1994, e importe de 404.395 pesetas, habiendo devuelto el organismo autónomo Correos y Telégrafos el certificado expedido por "ausente en reparto".

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir al interesado mediante publicación en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Se le advierte que en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación puede justificar documentalmente la improcedencia de la reclamación. En caso contrario, y si no se justifica el ingreso del primer plazo dentro de los dos meses siguientes a su vencimiento, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Zaragoza, 21 de junio de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

ADMINISTRACION NUM. 3

Notificaciones de deuda

por prestaciones indebidamente percibidas

Núm. 36.571

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en avenida San Juan de la Peña, 2-4, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), se ha acordado requerir a los mismos por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el BOP y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se procederá a la exacción por la vía ejecutiva mediante el procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de documento, sujeto responsable, período e importe en pesetas

94/630280. María Angeles Calvo Unzueta. Abril a diciembre de 1993. 27.000.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo sobre bienes inmuebles

Núm. 37.521

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

«Providencia. — Tramitándose en esta URE de mi cargo expediente administrativo de apremio 940228 contra el deudor César García Becerril y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan en Inmuebles:

Finca 37.678, libro 711, tomo 1.602.

Urbana número 4. — Vivienda letra A, en la primera planta, con una superficie de 88,94 metros cuadrados, y luces en los costados sur y también en la fachada noroeste. Linda: norte, con cuerpo de escalera que le divide el piso B de esta misma planta; sur, resto de finca solar; levante, parte formando fachada aislada y parte con resto de finca matriz precedente que era de los señores Molinero Andreu; por encima, con la vivienda de igual letra en la planta inmediata superior, y por debajo, con la planta de locales. Es uno de los departamentos integrantes de un edificio en construcción denominado Peña Ezcaurri en Zaragoza, en la partida "Actur Puente de Santiago", área número 14, manzana 11, parcela A, finca 36.660, tomo 1.585, libro 700, folio 13.

Débitos:

Certificación: 94026664.

Régimen: Autónomos.

Período: Enero a diciembre de 1993.

Importe:

Principal, 289.476 pesetas.

Apremio al 20%, 57.895 pesetas.

Costas a resultados, 8.684 pesetas.

Total embargo, 356.055 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al no haberse podido notificar a la cónyuge del deudor, Amparo Hernández Sierra, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOP, el deudor será declarado en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social).

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 7 de julio de 1995.— El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo sobre bienes inmuebles**Núm. 37.528**

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

«Providencia. — Tramitándose en esta URE de mi cargo expediente administrativo de apremio 9500054 contra la deudora Luz Divina Valentín Sánchez y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Inmuebles:

Finca 38.916, folio 72, libro 694, tomo 1.693.

Urbana número 20. — Vivienda o piso 4.º, número 2, en la cuarta planta superior, de 41,57 metros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, piso 4.º, número 1; izquierda, caja de ascensores y piso 4.º, número 3; fondo, calle Palomeque y dicho piso número 3, y frente, dicha caja de ascensores, rellano de escalera y el mencionado piso 4.º, número 1. Es uno de los departamentos integrantes de la casa en esta ciudad, avenida de César Augusto, 42.

Débitos:

Certificación: 94026652.

Régimen: General.

Período: Mayo de 1993 a enero de 1994.

Importe:

Principal, 315.300 pesetas.

Apremio al 20%, 63.060 pesetas.

Costas a resultados, 9.459 pesetas.

Total embargo, 387.819 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede a la deudora, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOP, la deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social).

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 7 de julio de 1995.— El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6**Notificación****Núm. 37.823**

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por régimen general, contra Pedro Rafael Rubio Abad, y se ha practicado con fecha 25 de mayo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Número de cuenta corriente: 01401-03-002094-14.

Entidad bancaria: Ibercaja.

Importe embargado: 6.636 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 7 de julio de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación**Núm. 37.824**

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por régimen especial de autónomos, contra José Pastor Aranda, y se ha practicado con fecha 3 de julio de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Número de cuenta corriente: 0011845-19.

Entidad bancaria: CAI, urbana 22.

Importe embargado: 35.957 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 7 de julio de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes**Núm. 38.481**

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza relativo a la aprobación de las bases definitivas y proyecto de calificación de la zona de concentración parcelaria de La Almolda-subperímetro sector IV (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Almolda-sector IV (Zaragoza), declarada de utilidad

pública y urgente ejecución por decreto de 2 de mayo de 1986 (BOA de 16 de mayo), que con fecha de 22 de junio de 1995 el director general de Estructuras Agrarias ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria y el proyecto de calificación de dicha zona, que durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este aviso en el BOP o en el BOA, estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de La Almolada.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijaciones de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente. Por otro lado, dichos documentos se refieren a la extensión de las propiedades que cada propietario tenga en la zona regable de Monegros II, así como a las fincas o porciones de fincas materiales de fincas que deban ser exceptuadas, a las parcelas que proceda reservarles conforme a las disposiciones de la ley y las contenidas en el Plan General, a la superficie que se les asigne de acuerdo con los artículos 105 y 106 y a las tierras en exceso que pueden ser objeto de expropiación y adjudicación por la DGA.

Contra las bases y el proyecto de calificación puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón dentro del plazo de un mes antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (calle Vázquez de Mella, número 10, de Zaragoza), o en los lugares que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 38.4, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Zaragoza, 3 de julio de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José Antonio Guzmán Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Corrección de error

En el BOP número 151, de fecha 3 de julio de 1995, se publica anuncio número 29.891, relativo a recurso contencioso-administrativo número 550 de 1995-C, en el cual aparece un error material que queda rectificado como sigue:

Donde dice:

«... interpuesto por la procuradora señora Juste Bernabé...»

Debe decir:

«... interpuesto por el procurador don Bernabé Juste Sánchez...»

Lo que se hace público para que surta los efectos oportunos.

Núm. 37.435

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 702 de 1995-B, interpuesto por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de José Luis Alcalá Bayo, contra la Dirección General del Servicio Militar por resolución de 28 de marzo de 1995, que desestima solicitud de suspensión de incorporación al servicio militar. (Rfa. 453/R-104-R.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 37.436

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 706 de 1995-B, interpuesto por el letrado don Pedro José Jiménez Usán, en nombre y representación de Antonio Fernández Ezquerro, Carmelo Urrea Pina, Victorino Galindo Bleuca, Agustín Ortín Espinosa, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 21 de diciembre de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 3 de abril de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expte. varios: 857/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 37.437

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 704 de 1995-B, interpuesto por la procuradora doña Sonia García de Val, en nombre y representación de

Chocolate, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 19 de octubre de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 15 de noviembre de 1994 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 37.438

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 711 de 1995-B, interpuesto por el letrado don Ignacio Falcó Naval, en nombre y representación de Redondos Preformados, S.L., contra los siguientes acuerdos de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza: resolución de 5 de julio de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 19 de julio de 1994 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 37.439

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 710 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de María del Pilar Caballero Moreno, Antonio Gil Díaz, Segundo Catalán Catalán María Serón Laguna, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, por cuatro resoluciones de 20 de marzo de 1995 que fijan justiprecio por retasación de las fincas números 205, 172, 174 y 170, sitas en el término municipal de Calatayud, en la expropiación por obras del proyecto autovía Aragón, CN-II de Madrid a Francia, por Barcelona, punto kilométrico 220,200 al 243,000, tramo Ateca (Este)-Calatayud (Este), llevada a cabo por Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 37.440

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 671 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Miguel Angel Blasco López, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 9 de febrero de 1995 de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50/629/93 contra liquidación por comprobación de valor en impuesto de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 37.441

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 661 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Asociación Down Huesca, contra la Diputación General de Aragón sobre resolución de 29 de diciembre de 1994 de la Dirección General de Bienestar Social que deniega la solicitud de subvención de la convocatoria en materia de acción social para 1994 (expediente H/4/MA/D/76/94), y Orden del Departamento de Bienestar Social y Trabajo que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 37.442

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 674 de 1995-B, interpuesto

to por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación del recurrente Sindicato de Representantes de Comercio de Zaragoza, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre resolución de 19 de septiembre de 1994 del secretario general para la Seguridad Social que desestima solicitud de inclusión del colectivo de representantes de comercio en el grupo 3.º de cotización de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 37.444

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 746 de 1995-B, interpuesto por el letrado don Clemente Sánchez Garnica Gómez, en nombre y representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 28 de abril de 1995 de la Alcaldía-Presidencia, que estima recurso ordinario interpuesto por las secciones sindicales de UGT y CC.OO. y por la Junta de representantes, contra resoluciones de 24 de febrero y 20 y 21 de marzo de 1995 por las que se designan los miembros de los tribunales para la provisión de plazas de auxiliares administrativos, administrativos, veterinarios, policías locales, bomberos, conductores y técnicos de la Administración General, y, en consecuencia, se dejan sin efectos dichas resoluciones y se dispone que en dichos tribunales forme parte como vocal un miembro designado por la Junta de representantes. (Exp. 200.959/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 37.445

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 758 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Teca, Empresa Constructora, S.A., contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 7 de abril de 1995 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición contra liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, derivadas de licencia de obras de construcción de la Sede de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales. (Expediente 3.042.505/95-Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 37.446

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 683 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Obón, en nombre y representación de Coordinadora de Inversiones, S.A. (Coinver, S.A.) y Akondia, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre la resolución de 20 de febrero de 1995 desestimando solicitud de legalización de obras de adecentamiento realizadas en almacenes situados en calle Miguel Servet, 199, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.447

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 678 de 1995-D, interpuesto por los recurrentes Félix Hernández Traín, Florencio Martínez Moradillo, Vicente Ortiz Barceló, Rafael de la Paz Garrosa, José María Ramírez Guerrero y Antonio Yubero Vázquez, contra la Dirección General de la Policía, sobre las resoluciones de 21 de marzo de 1995 desestimando solicitud de abono de gratificación por turnos rotatorios durante los meses de vacaciones reglamentarias correspondientes a los años 1989 a 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.448

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 606 de 1995-A, interpuesto por el abogado don Pedro José Jiménez Usán, en nombre y representación de Grupo Saneamiento, S.A., contra el INEM sobre resolución de 8 de marzo de 1995 en expediente número 00025850094-08, denegando incentivos solicitados al amparo de la Ley 22 de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.449

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 680 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación del Ayuntamiento de Illueca, contra la Diputación Provincial de Zaragoza sobre el acuerdo de 11 de abril de 1995, teniendo por prescrito y cancelado el saldo de la subvención correspondiente a las obras de pavimentación de la calle Calvario y Ermita. San Babil.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.450

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 681 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Almaq, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM sobre la resolución de 24 de noviembre de 1994 desestimando petición de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 27 de marzo de 1995 de la Dirección General del INEM desestimando recurso. (Expte. 6.408/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.451

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 674 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Francisco Javier Ruiz Naya, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre la resolución de 17 de marzo de 1995 desestimando recurso de reposición contra liquidaciones números 26225, 25369 y 13997 del impuesto de actividades económicas. (Expediente 685.547/92. Número fijo 35.022.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.452

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 459 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Moreno Pueyo, en nombre y representación de Bernard Nsiáh, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre la resolución de 18 de abril de 1994 denegando permiso de residencia conjuntamente solicitado con permiso de trabajo. (Expediente 14456/318. Referencia 1.1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.453

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 679 de 1995-D, interpuesto por los recurrentes Casiano Borobio Santacruz, José María Ramírez Guerrero y Jesús Vicente Saz, contra la Dirección General de Policía, sobre resoluciones de 22 de marzo de 1995 y 4 de mayo de 1995 de solicitud de abono de trienios en la cuantía correspondiente al grupo en que se hallen clasificados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.454

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 619 de 1995-B, interpuesto por el letrado don Pascual Aguelo Navarro, en nombre y representación de Abdellah Moumen, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, por resolución de 22 de febrero de 1995 que deniega solicitud de exención de visado. (Expediente 15751/344. Referencia 1.1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de junio de 1995. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA**ALAGON****Multas****Núm. 38.496**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alagón en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellos que sean graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la oficina de información de este Ayuntamiento.

Alagón, 6 de julio de 1995. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

Relación que se cita

Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio, municipio y provincia, fecha denuncia, hechos probados, matrícula del vehículo e importe de la multa en pesetas

123/95. Gallardo Llorente, María Pilar. Calle La Fuente, sin número, 50297 Grisén (Zaragoza). 24 de marzo de 1995. Estacionamiento prohibido. M-2135-HF. 3.000.

126/95. Castán Bailo, Visitación. Calle Obispo la Plaza, 5-7, 50002 Zaragoza. 18 de marzo de 1995. Prohibido estacionar. Z-3004-W. 3.000.

127/95. Vinuesa Borralló, Marta. Calle Sevilla, 21, 50006 Zaragoza. 18 de marzo de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-3070-AW. 3.000.

129/95. Lobera Latorre, Roberto. Calle Habana, 1, 50014 Zaragoza. 22 de marzo de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-4305-AT. 3.000.

134/95. Fernández Borja, Antonio. Calle Raso de San Jorge, 31340 Marci-lla (Navarra). 26 de marzo de 1995. Parada prohibida. NA-1499-V. 3.000.

137/95. Lucas Grima, Tomás. Calle Madre Sacramento, 32, 50004 Zaragoza. 26 de marzo de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-9897-L. 3.000.

139/95. Muñoz Valero, Luis Alberto. Calle Nueva, 3, 50367 Langa del Castillo (Zaragoza). 26 de marzo de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-6861-AD. 3.000.

140/95. Becerril García, Antonio. Calle Duquesa Villahermosa, 3, 5.º F, 50010 Zaragoza. 26 de marzo de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-3413-T. 3.000.

141/95. Becerril García, Antonio. Calle Duquesa Villahermosa, 3, 5.º F, 50010 Zaragoza. 26 de marzo de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-4269-J. 3.000.

149/95. Morato Martínez, Fernando. Calle Berenguer de Bardají, 6-A, 50010 Zaragoza. 2 de abril de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-6407-S. 3.000.

154/95. Rubio Marco, María Elena. Calle Duquesa Villahermosa, 161, 50009 Zaragoza. 2 de abril de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-7518-AS. 3.000.

163/95. Aguilera Díaz, Rafael. Calle Los Mochos, 170, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba). 3 de abril de 1995. Estacionar en doble fila. Z-4817-AW. 5.000.

164/95. Orúe Muruamendiáraz, José. Avenida de Zarauz, 74, 2.º A, 20005 San Sebastián (Guipúzcoa). 5 de abril de 1995. Estacionamiento prohibido. SS-6086-AS. 3.000.

166/95. Gracia Menéndez, Rubén. Avenida de Navarra, 53, 6.º A, 50010 Zaragoza. 3 de abril de 1995. Estacionamiento prohibido. VA-0035-F. 3.000.

170/95. Honorio Barriuso, Miguel. Avenida de América, 11, 50007 Zaragoza. 13 de abril de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-4211-AL. 3.000.

180/95. López Gallardo, José. Calle Jansana, 37, 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona). 3 de abril de 1995. Estacionamiento prohibido. B-7145-OV. 3.000.

183/95. Pareja Lázaro, Luis. Calle Torres Quevedo, 2, 50010 Zaragoza. 13 de abril de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-4141-AJ. 3.000.

191/95. Calavia Pascual, Luis Miguel. Calle Violeta Parra, 14, 50013 Zaragoza. 18 de abril de 1995. Prohibido aparcar. Z-4451-U. 3.000.

198/95. Latorre Gil, Tomás Daniel. Calle Monforte, 37, 50007 Zaragoza. 1 de mayo de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-6317-N. 3.000.

201/95. López Gahete, Antonio. Calle Cereros, 31, 50003 Zaragoza. 14 de abril de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-9780-AP. 3.000.

203/95. Remiro Royo, Jesús. Calle Cineasta Segundo de Chomón, 1, 50015 Zaragoza. 14 de abril de 1995. Estacionamiento prohibido. HU-2032-C. 3.000.

206/95. Lirola Aguilera, Francisco Paula. Calle Viña Málaga, edificio Izna-te, 2-4, 29740 Vélez Málaga (Málaga). 26 de abril de 1995. Invasión vado permanente número 63. MA-4079-BB. 3.000.

210/95. Leonor Abudillas, María Luisa. Calle Sicilia, 59, 08921 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). 13 de mayo de 1995. Estacionamiento prohibido. B-4557-GG. 3.000.

216/95. Muñoz Fuertes, Ana. Carretera de Logroño, 68, 50620 Casetas (Zaragoza). 14 de mayo de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-9426-I. 3.000.

217/95. Latorre Gil, Daniel. Calle Monforte, 37, 50007 Zaragoza. 14 de mayo de 1995. Estacionamiento prohibido. Z-6317-N. 3.000.

ALFAJARIN**Núm. 39.024**

En cumplimiento del artículo 88 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, del Reglamento General de Recaudación, y artículos concordantes de la Ordenanza Municipal de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes sujetos pasivos de los tributos sobre impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica; impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana; impuesto de actividades económicas, empresariales y profesionales, que el plazo de ingreso en período voluntario es el comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 1995.

El pago de los tributos podrá realizarse en las oficinas municipales, de 8.00 a 14.00 horas, o en la sucursal de la CAI en Alfajarín, salvo que estén domiciliados los pagos. Se hace la advertencia expresa de que en caso de falta de pago en el plazo indicado las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Alfajarín, 12 de julio de 1995. — El alcalde, Jesús Jaria Gilaberte.

ALFAJARIN**Núm. 39.253**

El Ayuntamiento en Pleno, y en cumplimiento de lo establecido en la normativa de régimen local e instrucciones del Instituto Nacional de Estadística, aprobó inicialmente la modificación del callejero.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOP, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Alfajarín, 13 de julio de 1995. — El alcalde, Jesús Jaria Gilaberte.

ALMONACID DE LA SIERRA**Núm. 39.250**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, en su parte dispositiva:

A) Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización en avenida de Zaragoza y adyacentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988.

B) Aprobar la ordenación provisional de las mismas, utilizando como criterio de reparto el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas, conceptuándose como sujeto de pago los propietarios figurados en los registros catastrales, y regulándose con arreglo a la Ordenanza fiscal de contribuciones especiales de este municipio, de tal modo que la cuota a satisfacer será de 1.000 pesetas metro lineal de acera ejecutada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Almonacid de la Sierra, 24 de junio de 1995. — El alcalde, Francisco Com-
pés Martínez.

CALCENA**Núm. 39.025**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Angel Modrego Royo.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Don Luis Miguel Sebastián Modrego, Delegación de Fomento y Cultura.
Don Alejandro Lasheras Modrego, Delegación de Obras.
Don Inocente Lasheras Sebastián, Delegación de Bienestar Social.
Calcena, 22 de junio de 1995. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 39.256**

En relación con las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas de policía local, incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento del ejercicio de 1995, la Alcaldía-Presidencia ha dictado un decreto de fecha 13 de julio de 1995 cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aspirantes admitidos:

Allué Fernández, Francisco Javier.
Andrés Estella, José Antonio.
Aznárez Florián, Belén.
Blanco Alvaríño, José María.
Borgoñón López, Jesús Florencio.
Campello Morer, José Alberto.
Chóliz Montañés, Francisco Javier.
Crespo Beltrán, Eduardo.
Emperador Grasa, Alfonso.
Fago Lasobras, Eva María.
Gallardo Cantullera, Francisco Javier.
García Lasierra, Alberto.
Giménez Izuel, Sofía.
Gómez Reina, David.
González Benito, Marta.
Ibáñez Sebastián, José Luis.
Idoye Arrués, Mario.
Laplaza Clemente, Raúl.
Lázaro Muriel, Jesús Miguel.
Lumbreras Cuartero, Pedro Luis.
Mainar Yus, María Belén.
Martínez Leiva, Juan Vicente.
Moreno Nogués, Rocío.
Muñoz Núñez, Celia.
Osuna Martínez, Adolfo.
Pascual Forcén, David.
Pérez Paracuellos, Daniel.
Sagaste Ventura, José Manuel.
Sánchez Berges, Roberto Jesús.
Sánchez Pérez, Jesús.
Sancho Revuelto, César.
Sanmartín Ladrero, Raúl.
Sanz de Baya, Ignacio.
Sauras Mallén, Luis Augusto.
Tejero Lázaro, Daniel.
Trujillo Esteran, Sergio.
Vallespín Villarroya, Pascual Javier.

Aspirantes excluidos

Arnal Pérez, Carlos (falta declaración jurada).
Lahoz Medrano, Manuel (incumple el requisito de edad).
Soto Muiños, José Ramón (incumple el requisito de edad).
Vicén Altafaj, José Luis (no abona la totalidad de los derechos de examen).
Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOP y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de diez días naturales. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — Determinar que la composición del tribunal calificador de la oposición será la siguiente:

Presidente: Titular, don Eduardo Alonso Lizondo, alcalde-presidente del Ayuntamiento; suplente, don Javier Lambán Montañés, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales: Titular, don Carlos García Peña; suplente, don Angel Laborda Forcén, ambos concejales del Ayuntamiento; titular, don José María Baños de Castro, inspector jefe de la Policía Local; suplente, don José Luis Ciudad Muriel, oficial de la Policía Local; titular, don Juan Garde Martínez; suplente, don Eduardo Suñén Casamayor, ambos en representación de los funcionarios municipales, a propuesta de la Junta de personal; titular, don Francisco Rubio Ruiz, y suplente, don Santiago Aguerri Aladrén, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Secretario: Titular, don José María Chapín Blanco, secretario general del Ayuntamiento; suplente, don Mariano Bericat Franco, técnico de Administración General.

Cuarto. — Señalar que los aspirantes deberán personarse el día 25 de septiembre próximo, a las 9.00 horas, en la Casa Consistorial, para que se realicen el reconocimiento médico y la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

Quinto. — Indicar que el orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "S", de conformidad con lo establecido en la resolución de 7 de febrero de 1995 del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto núm. 122 de 1986, de 29 de diciembre.

Ejea de los Caballeros, 13 de julio de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 39.241**

Habiéndose observado un error en el anuncio número 34.678, publicado en el BOP número 155, de fecha 7 de julio de 1995, en el presupuesto municipal ordinario, en el estado de ingresos, donde dice: "3. Tasas y otros ingresos, 63.372.896", debe decir: "3. Tasas y otros ingresos, 67.372.896".

La Puebla de Alfindén, 12 de julio de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

PASTRIZ**Núm. 39.023**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Nicolás Cucalón Sierra y segundo teniente de alcalde al concejal don Fernando Ezquerro López, que desempeñará, a su vez, las veces de tesorero municipal.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Area de Urbanismo y Obras Públicas, don Fernando Ezquerro López.
Area de Cultura, Bienestar Social y Sanidad, y de Festejos, doña Margarita Lahoz Salinas.
Area de Deportes, don Jesús A. González Sáenz de Guinoa.
Area de Agricultura y Medio Ambiente, don Emilio Puértolas Follos.
Area de Servicios Públicos, don Nicolás Cucalón Sierra.
Area de Seguridad Ciudadana y Tráfico, don Juan José Casafranca Sada.
Pastriz, 11 de julio de 1995. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

SALVATIERRA DE ESCA**Núm. 39.031**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don José Manuel Samitier Hualde.

Salvatierra de E sca, 11 de julio de 1995. — El alcalde, Valerio Bescós Navarro.

TARAZONA**Núm. 39.034**

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha dictado la resolución número 241 de 1995, de 4 de julio, de la que se ha dado cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión de 6 de julio de 1995, y que es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Designar como miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los concejales doña Pilar Carcavilla Zueco, don Manuel Martínez Morales, doña Mercedes Rita Gómez Martínez y don Felipe González Muñoz.

Segundo. — Delegar en dicha Comisión de Gobierno las atribuciones de esta Alcaldía que seguidamente se detallan:

— Contratar obras, servicios y suministros y la correspondiente aprobación del gasto, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, o aquellas que excediendo de dicha cuantía tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, a excepción de las contrataciones cuyo importe no exceda de 250.000 pesetas, que corresponderá a la Alcaldía.

— Concesión de licencias de obras, a excepción de las obras menores definidas en el capítulo 3.2.2 de la normas y ordenanzas del Plan general de ordenación urbana vigente.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, y publíquese en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a los interesados.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tarazona, 7 de julio de 1995. — El alcalde.

TARAZONA**Núm. 39.035**

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han establecido las siguientes delegaciones del ejercicio de atribuciones y de los cometidos específicos a

favor de los miembros de la Comisión de Gobierno y concejales que a continuación se indican, mediante resolución número 242 de 1995, de la que se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de julio de 1995, y que es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Delegar en favor de los concejales que a continuación se indican la gestión de las siguientes áreas:

—Delegación de Industria y Fomento Económico, don Alfredo E. Sánchez Sánchez.

—Delegación de Comercio y Turismo, doña Mercedes Rita Gómez Martínez.

—Delegación de Agricultura, Ganadería, Patrimonio Rural y Medio Ambiente, don Juan Bautista Jimeno Lázaro.

—Delegación de Parques, Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Cementerio, don Felipe González Muñoz.

—Delegación de Aguas, Alumbrado, Tráfico y servicios en general, don Jesús Valero Martínez.

—Delegación de Obras, Urbanismo y Vivienda, don Cayo Morales Alcázar.

—Delegación de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, don Fernando González Olloquiegui.

—Delegación de Cultura y Festejos, doña Pilar Carcavilla Zueco.

—Delegación de Educación, Juventud y Deportes, don José Luis Negrodo Silvestre.

—Delegación de Participación Ciudadana, Barrios y Medios de Comunicación Municipales, don Manuel Martínez Morales.

Segundo. — Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.

Cuarto. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el BOP, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Sexto. — Notifíquese la presente resolución a todos los interesados.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tarazona, 7 de julio de 1995. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 39.036

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 233 de 1995, de 3 de julio de 1995, ha procedido a nombrar como teniente de alcalde a la concejala doña María Pilar Carcavilla Zueco, que sustituirá a esta Alcaldía en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tarazona, 7 de julio de 1995. — El alcalde.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 38.000

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente del presupuesto municipal para el ejercicio 1995 sin que se hayan presentado reclamaciones éste se considera aprobado definitivamente, siendo su texto resumido el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.813.751.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.200.130.
3. Gastos financieros, 150.000.
4. Transferencias corrientes, 675.000.
6. Inversiones reales, 10.824.859.
9. Pasivos financieros, 2.550.000.

Total gastos, 22.213.740 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.622.702.
2. Impuestos indirectos, 109.987.
3. Tasas y otros ingresos, 5.763.000.
4. Transferencias corrientes, 6.908.251.
5. Ingresos patrimoniales, 895.526.
7. Transferencias de capital, 5.857.274.
9. Pasivos financieros, 57.000.

Total ingresos, 22.213.740 pesetas.

Plantilla de personal:

Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16, escala de funcionarios con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupación secretarial Cervera de la Cañada-Torralba de Ribota).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Torralba de Ribota, 28 de junio de 1995. — El alcalde, Ignacio Yagüe Guirles.

UNDUES DE LERDA

Núm. 38.253

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 951.534.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.659.103.
4. Transferencias corrientes, 243.550.
6. Inversiones reales, 12.701.344.

Suma el estado de gastos, 15.555.531 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 822.945.
2. Impuestos indirectos, 45.400.
3. Tasas y otros ingresos, 457.000.
4. Transferencias corrientes, 2.502.186.
5. Ingresos patrimoniales, 2.478.000.
7. Transferencias de capital, 9.250.000.

Suma el estado de ingresos, 15.555.531 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Asimismo se ha aprobado la plantilla de personal para el ejercicio de 1995, que es la siguiente:

Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, escala de habilitación nacional, agrupada con Sos del Rey Católico.

Personal laboral temporal:

—Un alguacil, contratado a tiempo parcial.

Total de plazas, 2.

Undués de Lerda, 10 de julio de 1995. — El alcalde.

VAL DE SAN MARTIN

Núm. 38.249

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 8.332.658 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Val de San Martín, 8 de mayo de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.235

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal número 565 de 1995, promovido por Sun Alliance, S.A., y Abel Marquín Fuertes, contra Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y Enrique Faldos, en reclamación de 1.104.107 pesetas, he acordado citar a juicio a Enrique Faldos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día 13 de septiembre próximo, a las 9.30 horas, para la celebración del juicio, apercibiéndole que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, citándole por edictos dado su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.966

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 404 de 1993, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don

Luis del Campo Ardid, siendo demandados Antonio José Puértolas Las Heras, con domicilio en Logroño (La Rioja), calle Vitoria, 2, 7.º; Antonio Puértolas del Cacho, con domicilio en Pastriz (Zaragoza), calle Alta, 1, y María Concepción Portet Ferrer y José Angel Puértolas Las Heras, ambos con domicilio en Zaragoza (Mariana Pineda, 29, 7.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso vivienda en planta 7, tipo A, con acceso por el portal 29 de la calle Mariana Pineda, 21-23-25-27-29, con una superficie útil de unos 90 metros cuadrados. Finca registral 2.985. Tasada en 9.900.000 pesetas.

2. Garaje número 74 con trastero número 88 en planta sótano sito en Mariana Pineda, 21-23-25-27-29. Finca registral 3.113. Tasada en 1.200.000 pesetas.

3. Campo indivisible en término de Pastriz, partida "Santa Ana", en realidad 17 áreas 88 centiáreas. Finca registral 1.336. Tasada en 144.000 pesetas.

4. Trozo de tierra en término de Pastriz, partida "Camino de La Puebla", de carácter indivisible, de 14 áreas 30 centiáreas. Finca registral 1.304. Tasada en 112.000 pesetas.

5. Campo en término de Pastriz, partida de "Almar", de 12 áreas. Finca registral 998. Tasada en 96.000 pesetas.

6. Vivienda en plantas primera y segunda alzadas, situadas a la derecha entrando de la casa, que forma parte de una casa sita en Pastriz (calle Alta, 1), de unos 138 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una porción delimitada del corral en la parte posterior de la casa, de unos 80 metros cuadrados. Finca registral 2.142. Tasada en 3.475.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 36.882

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de junio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos número 649 de 1994, de juicio declarativo de cognición, promovidos a instancias de Comunidad de propietarios de Las Adelfas, y en su representación el procurador de los Tribunales don Fernando Luis Gutiérrez Andreu y en su defensa el letrado don Andrés Jiménez Lengua, contra Antonio Gomollón Lobera, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de Las Adelfas, contra Antonio Gomollón Lobera, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquélla la suma de 177.753 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Gomollón Lobera, se expide el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 36.908

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 585 de 1995-E se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por Margarita Gardeta Leonat, de la causante María Gardeta Leonat, que falleció en

Zaragoza el día 18 julio de 1994, sin dejar descendientes ni ascendientes conocidos, en estado de soltera, sin haber otorgado pacto o testamento. Desean ser declarados herederos (abintestato) su hermana Margarita Gardeta Leonat, sus sobrinos Esperanza, Jesús, Francisco y Manuel Gardeta Molines, y su sobrino José Luis Gardeta Mairal.

Y por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 36.552

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 574 de 1995-A, promovido por Interleasing, S.A., contra Gourmet Français, S.L., en reclamación de 1.397.291 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Gourmet Français, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 36.768

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, número 328 de 1995, instado por Radio Zaragoza, S.A., contra Agustín González Ezquerro, José Antonio Ruiz García y Modos Gabinete de Imagen, S.L., se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Modos Gabinete de Imagen, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en auto, en legal forma, mediante abogado. Y de comparecer se le concederá otro plazo de diez días para que contesten a la demanda, con entrega de copia de la misma. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 36.554

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de divorcio sin acuerdo número 324 de 1995-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Isaac Jesús Hoyos Coll, representado por el procurador señor Alamán, en virtud y poder, contra María Dolores Cases Lorente, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Alamán, en nombre y representación de Isaac Jesús Hoyos Coll, debo declarar y declaro el divorcio de éste y de su esposa, María Dolores Cases Lorente, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Los efectos de este divorcio podrán establecerse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procedáse a su anotación en el Registro Civil de Barcelona, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada María Dolores Cases Lorente, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 36.555

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 1.284 de 1994-A, sobre separación sin acuerdo, a instancia de Sonia Gracia Rodríguez, representada por el procurador señor Espeso García, contra Mounir Boukhi- che, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de marzo de 1995. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capi-

tal, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.284 de 1994-A, sobre separación conyugal, a instancia de Sonia Gracia Rodríguez, mayor de edad, casada, con domicilio en esta ciudad (calle Julián Sanz Ibáñez, 1-3, principal F), representada judicialmente por el procurador señor Espeso García y asistida de la letrada señora Ortiz, contra Mounir Boukhiche, mayor de edad, casado, cuyo domicilio o residencia actual se desconoce y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Sonia Gracia Rodríguez, contra su esposo, Mounir Boukhiche, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, que se regirá por los siguientes efectos:

Primero. — Los cónyuges pueden vivir separados cesando la presunción de la convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Los restantes efectos de esta resolución podrán solicitarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Mounir Boukhiche, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 36.884**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 369 de 1995, promovido por La Veneciana Ebro, S.A., contra Talleres Barajas, S.L., en reclamación de 463.300 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Talleres Barajas, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 36.917**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 285 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Tomás Máximo Fernández García y Juana Pérez Catena, en reclamación de 644.936 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Juana Pérez Catena y Tomás Máximo Fernández García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 36.918**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 488 de 1995, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra A.Z.Z. Actividades, S.L., y Javier Martínez Arbex, en reclamación de 3.926.610 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada A.Z.Z. Actividades, S.L., y Javier Martínez Arbex, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 36.924****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil número 325 de 1995, seguido en este Juzgado a instancia de José Antonio Hernando Campos, representado por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, contra Simón V. Ruiz Alejos, Carmen Simón Ortiz y Consorcio de Compensación de

Seguros, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado que el señor juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad, por proveído del día de hoy, se ha servido señalar para la celebración del juicio verbal civil antes citado el día 16 de octubre próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo efecto deberán asistir valiéndose de los medios de prueba que dispongan, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, continuándose el procedimiento en su rebeldía, sin volverles a citar, tal como establece el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a Simón V. Ruiz Alejos y Carmen Simón Ortiz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 36.925**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 504 de 1995 se tramita expediente de dominio, instado por Lucio Miguel Picaqueo, representado por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Campo en el término municipal de Utebo, partida denominada "El Carrizal", de 57,21 áreas, que linda: al norte, con acequia; al sur, con camino; al este, con campo de Santos Latas, y al oeste, con otro de Francisco Fuertes. Linderos modernos: norte, contra acequia; sur, camino del Carrizal; este, Gregorio Feringtan, y oeste, Cándido Trasobares. Es la finca del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, número 2.279, tomo 1.813, libro 48, folio 7.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca por medio del presente a los causahabientes de Simeón Miguel Latas y María del Carmen Miguel Latas y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitada, a fin de que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho vieren convenir, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 36.762**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 741 de 1994-B, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente, habiéndose dictado asimismo auto de aclaración de la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de junio de 1995. — La ilustrísima doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos del juicio de menor cuantía número 741 de 1994, instados por compañía mercantil Nissan Leasing, S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, con CIF A-58.363.425, domiciliada en paseo de Gracia, 45, de Barcelona, representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y asistida del letrado don José María Duque Beisty, contra compañía mercantil Morjofer, S.L., con CIF B-50.352.004, en ignorado paradero; José Jover Roldán, con DNI 17.123.421, y Mercedes Morlanes Embid, con DNI 17.427.964, ambos con domicilio en Duquesa de Villahermosa, 149, 1.º C, de Zaragoza; Jesús Manuel Fernández, con DNI 10.558.480, y María Guillermina Morlanes Embid, con DNI 17.430.733, ambos con domicilio en Duquesa de Villahermosa, 161, 5.º C, de Zaragoza, representados por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y asistidos del letrado don José Rodríguez Parejo, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar la demanda interpuesta por don Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación de Nissan Leasing, S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, debo condenar y condeno a los demandados Morjofer, S.L., José Jover Roldán, Mercedes Morlanes Embid, Jesús Manuel Fernández Fuente y María Guillermina Morlanes Embid a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 3.916.118 pesetas, más los intereses del 2% mensual pactado en el contrato desde el vencimiento de cada una de las cuotas hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

«Auto. — En Zaragoza a 20 de junio de 1995. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y,

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto decido aclarar la sentencia en el sentido de que la cantidad que se considera adeudada por los demandados asciende a 3.916.118 pesetas, como se recoge en el fallo de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a compañía mercantil Morjofer, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 36.885

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en el expediente de dominio número 100 de 1994-D, seguido a instancias del procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Angeles Mugerza Martín, en providencia del día de hoy, de conformidad con el artículo 202 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado citar por tercera y última vez a los herederos o causahabientes de los titulares registrales Valentín Mugerza Martín y esposa, Pilar Irisarri Valencia, así como a los herederos o causahabientes del titular catastral Valentín Mugerza Martín.

Y por el presente se cita a los herederos o causahabientes de los titulares registrales Valentín Mugerza Martín y su esposa, Pilar Irisarri Valencia, así como a los herederos o causahabientes del titular catastral Valentín Mugerza Martín, por tercera y última vez, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente, con apercibimiento de que de no comparecer se les tendrá por conforme con lo solicitado y por renunciados a los derechos que pudieran asistirles en el expediente.

Y para que sirva de publicidad libro el presente, que firmo en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 36.888

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos del juicio de declarativo de menor cuantía número 201 de 1994, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1995. — Doña Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio de declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 201 de 1994, a instancia de la demandante mercantil Big Drum Ibérica, S.A., con domicilio en barrio de Fortuny, urbanización Rodríguez Hermanos, de Reus, representada por el procurador don Eduardo Forcada González y asistida por el letrado don Ignacio Vivas Hernández, contra mercantil Congelados Ibéricos, S.A., con domicilio en calle Reina Mercedes, 20, de Madrid; Javier Cremades Carceller, con domicilio en calle Oquendo, 9, de Madrid; Carlos Cremades Carceller, con domicilio en Marina Española, 9, de Ceuta; Juan José Dávila Cremades, con domicilio en María Molina, 5, de Madrid; Fernando Rodríguez de Rivera y Morón, con domicilio en pasaje de Caleguera, 11, de Madrid, y Francisco Javier Martínez Casado, con domicilio en avenida de Bonn, 17, de Madrid, representados por doña Adela Domínguez Arranz y asistidos por el letrado don Fernando Armendáriz Carapeto, y...

Fallo: Que desestimando la cuestión de competencia planteada, debo declarar y declaro competente este Juzgado para conocer del juicio de menor cuantía número 201 de 1994, con costas a los demandados de la cuestión incidental.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos Cremades Carceller, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Zaragoza veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 36.922

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 954 de 1993, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Constancio Ballabriga Claverías, María del Carmen Centol Lorente y C.B. Ondanova, S.A., con domicilio en avenida Diagonal, 4, tercero, de Gavá (Barcelona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de noviembre

siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 del mismo mes de noviembre, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Local número 1, sito en calle Fortia Casanovas, 10, de Gavá (Barcelona). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gavá al tomo 489, libro 209, folio 4, finca 19.542-N. Valorado en 5.855.000 pesetas.

2. Local número 1, sito en calle Fortia Casanovas, 10, de Gavá. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gavá al tomo 489, libro 209, folio 1, finca 19.540-N. Valorado en 2.190.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Constancio Ballabriga Claverías, María del Carmen Centol Lorente y C.B. Ondanova, S.A., que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de emplazamiento**

Núm. 36.559

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de cognición número 411 de 1995-B, seguido a instancia de Transportes Lapuente, S.A., representada por la procuradora señora Uriarte, contra Cotranur, S.A., en reclamación de 528.648 pesetas, libro el presente por el cual se emplaza a la demandada a fin de que en el plazo de nueve días se persone en los autos, en legal forma, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Cotranur, S.A., cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 36.610

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de José Luis y Angel Solanas Sanz, se tramita expediente de declaración de herederos número 409 de 1995-E, por el fallecimiento de Alejandro Sanz Alfranca, hijo legítimo de Joaquín Sanz Solanas y Amalia Alfranca Bolea, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 36.887

En lo autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de junio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los presentes autos de tercería de dominio número 1.011 de 1994-A tramitados como pieza separada del juicio ejecutivo número 296 de 1994-A, promovida a instancia de Automoción Naval Aragonesa, S.A., con CIF número A-5.000.798, y domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 5,700, de Zaragoza, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y asistida del letrado don Luis Miguel Martínez Gurra, contra Banco Zaragozano, S.A., con CIF número A-5.000.538, y domicilio en calle Coso, 47, de Zaragoza, representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y asistida del letrado don Gumersindo Claramunt, y Construcciones y Contratas Conyex, S.L., con domicilio en calle Zumalacárregui, 25, de Zaragoza, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Automoción Naval Aragonesa, S.A., contra Banco Zaragozano, S.A., y Construcciones y Contratas Conyex, S.L., debo declarar y declaro que el camión "Pegaso", tractor, modelo 1.236-T, matrícula Z-5577-Z, es propiedad de la demandante, condenando a ambas demandadas a estar y pasar por esta declaración, así como el pago de las costas causadas en este procedimiento.

En consecuencia con la anterior declaración, se alza el embargo trabado sobre el vehículo citado en el procedimiento de juicio ejecutivo número 296 de 1994-A del que esta tercería dimana, a cuyo efecto se llevará testimonio de esta resolución, una vez firme, al juicio citado.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Conyex, S.L., demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 36.465

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 152 de 1995-B, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Bansabadell Sogeleasing, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Gómez Pitarch, siendo demandados Alagonosa de Confecciones, S.A.L., Luis Pérez Martínez, Fernando Ibáñez Delpón y Manuel Fuentes Lorente, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 4 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Alagonosa de Confecciones, S.A.L., Luis Pérez Martínez, Fernando Ibáñez Delpón y Manuel Fuentes Lorente, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Bansabadell Sogeleasing, S.A., de la cantidad de 869.680 pesetas y los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Alagonosa de Confecciones, S.A.L., y Manuel Fuentes Lorente.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 36.466

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 542 de 1994-B, instados por Banco de Sabadell, S.A., contra Entidad Técnica y Mantenimiento, S.A., en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de remate en legal forma a Entidad Técnica y Mantenimiento, S.A., se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 36.469

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 774 de 1994-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 774 de 1994-B, promovidos a instancia de Hermengaudío Zurdo Alvarez, y en su representación el procurador de los Tribunales don José Ignacio de San Pío Sierra y en su defensa el letrado don José Gastón Sanz, contra Compañía de Seguros Zurich, y en su representación el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y en su defensa la letrada doña María Pilar Laguna, y contra Aofid Badadi, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda planteada por la representación procesal de Hermengaudío Zurdo Alvarez, contra Aofid Badadi y Compañía de Seguros Zurich, debo condenar y condeno al primero de los citados a que abone al actor la suma de 162.157 pesetas, e intereses legales desde la presente resolución, absolviendo a la aseguradora demandada de la pretensión actora y sin hacer condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Aofid Badadi.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 36.479

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, de conformidad con la pro-

videncia dictada en esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de Juan Antonio Martínez Resano y María Pilar Royo López, representados por la procuradora señora Omella, contra la compañía mercantil Valum, S.A., Groupama Ibérica, S.A., Ayuntamiento de Zaragoza y compañía mercantil Aurora Polar, S.A., se emplaza a la demandada compañía mercantil Valum, S.A., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada compañía mercantil Valum, S.A., expido el presente, que firmo en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 36.919

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 866 de 1994-C, seguidos a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa, representado por el procurador señor San Pío Sierra, y siendo demandados Juan Antonio Seco Pueyo y María del Carmen Salvador Navarro, se ha acordado por resolución de esta fecha, en reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.944, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta:

Piso cuarto centro, en la quinta planta de viviendas, de unos 125 metros cuadrados. Linda: frente, rellano escalera y pisos derecha e izquierda; derecha entrando, calle General Sueiro; izquierda, pisos derecha e izquierda, y espalda, calle León XIII. Lleva anexo un cuarto trastero. Tiene una participación de 4,60% en el solar y demás cosas comunes de uso o propiedad común del inmueble. Forma parte de una casa sita en calle León XIII, de Zaragoza, donde le corresponde el número 21. Inscrito al tomo 4.186, folio 67, finca 3.509 del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza. Valorado en 25.530.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 36.921

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 417 de 1993-C, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Euroreclamo, S.L., José Clemente López y Esperanza Cortés Torcal, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto sirve de notificación en forma a la parte deudora, para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Son dichos bienes:

Finca registral núm. 62.845, inscrita al folio 232, tomo 3.014 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, que es el piso tercero, en la segunda planta, de la calle La Ripa, 5, de esta ciudad, propiedad de los demandados José Clemente López y Esperanza Cortés Torcal. Se valora la tercera parte indivisa en 2.653.333 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 36.926

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 950 de 1994-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro Frías, siendo demandados Ricardo Moreno Bernal y María Pilar Ballabriga Palacio, se ha acordado por resolución de esta fecha, en reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.944, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de enero de 1996, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta:

Piso cuarto izquierda, en la cuarta planta alzada, que está señalado en el proyecto como número 3. Ocupa una superficie útil aproximada de 52,06 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con patios de luces posterior y anterior derecho; por la derecha, con el piso centro, patio de luces anterior derecho y con la calle Sangenís; por el fondo, con finca de Manuel Navarro, y por el frente, con el rellano, hueco de la escalera, piso centro y patio de luces anterior derecho. Corresponde a una casa situada en calle Sangenís, número 74, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.929, folio 900, finca 49.325 del

Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Tasado para subasta en 6.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.567

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 209 de 1995, instados por Jesús Nieto Peralta, contra Distribuciones Gecymar, S.L., y Gecmark, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 7 de junio de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Distribuciones Gecymar, S.L., y Gecmark, S.L., a que paguen solidariamente al demandante que se relaciona la siguiente cantidad: a Jesús Nieto Peralta, 305.810 pesetas, y además al 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Distribuciones Gecymar, S.L., y Gecmark, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.568

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 298 de 1995, instados por José Carlos Pérez Molina, contra Prosehi, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 30 de junio de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Prosehi, S.A., a que pague al demandante que se relaciona la siguiente cantidad: a José Carlos Pérez Molina, 42.872 pesetas, y además al 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la demandada Prosehi, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.892

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecución número 93 de 1995 ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de auto. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de junio de 1995.

Hechos:

Primero. — Despachada ejecución contra la empresa DAAF, S.L., por incumplimiento de sentencia de 28 de octubre de 1994, sobre despido, a instancia de Enrique Benedicto Lozano, por importe de 948.511 pesetas de principal, más otras 113.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, se decretó el embargo de sus bienes al no ser atendido el requerimiento de pago.

Segundo. — Al no hallarse bienes libres de propiedad de la deudora susceptibles de traba se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial el 9 de junio de 1995.

Razonamientos jurídicos: No habiendo sido hallados bienes ni derechos embargables propiedad de la empresa deudora para asegurar las responsabilidades perseguidas en estos autos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 248 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar a aquélla insolvente, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos, como provisional hasta que se conozcan bienes de la demandada.

Parte dispositiva: Procede declarar la insolvencia provisional de la empresa deudora DAAF, S.L. (Distribuciones Alimentos de Aragón en Ferias, S.L.), para el pago del principal y costas perseguidas en esta ejecución, entendiéndose esta declaración con el carácter provisional de por ahora, y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda instar la continuación del procedimiento si tiene noticias de que la deudora mejorase de fortuna o poseyese bienes perseguibles y, asimismo, sin perjuicio de las facultades atribuidas por ley al expresado Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria, María Pilar Zapata Camacho, a su señoría ilustrísima, para su conformidad.»

Y para que sirva de notificación y citación a la deudora se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 36.889**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 263 de 1995-3, a instancia de José Sanz Salas, Manuel Fuentes Alcalde y Pedro Villalba Castillo, contra Kwiten y Murillo, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores contra Kwiten y Murillo, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 388.617 pesetas a José Sanz Salas; 388.617 pesetas a Manuel Fuentes Alcalde, y 382.530 pesetas a Pedro Villalba Cabello, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación contemplado en la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995 y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Kwiten y Murillo, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 36.890**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 604 de 1991, a instancia de José Martínez Monzón y Jesús Pasamar Gómez, contra Julián Imaz Villar y Compagnie de Pensilvanie, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dijo: Que debía desestimar y desestimaba el recurso de reposición sostenido por la parte actora contra el auto de fecha 5 de junio de 1995, que se confirma en todos sus extremos. Notifíquese la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso, y facilítese el testimonio interesado por la parte recurrente.

Líbrense mandamiento al Registro de la Propiedad número 4 de Mataró para proceder al levantamiento del embargo preventivo acordado en su día.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad. — La magistrada-jueza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Compagnie de Pensilvanie, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 36.163**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 348 de 1995, a instancia de Antonio Valdivia Calvo, contra Fricalmán, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Fricalmán, S.L., a que abone a Antonio Valdivia Calvo la cantidad de 696.729 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fricalmán, S.L., en ignorado paradero, inserto el presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 36.569**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 166 de 1995, sobre cantidad, a instancia de María Jesús Muñío Quílez, contra Hijos de Pedro Alonso, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 26 de abril de 1995 dictada en el proceso núm. 14 de 1995, seguido a instancia de María Jesús Muñío Quílez, contra Hijos de Pedro Alonso, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.763.685 pesetas, más 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Hijos de Pedro Alonso, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial